



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



SESIÓN ORDINARIA Nro. 013-2016

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas minutos del martes veintiséis de julio del dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones “José Figueres Ferrer”, inicia la Sesión Ordinaria trece – dos mil dieciséis del Concejo de Curridabat, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, con la asistencia siguiente en orden de elección:

REGIDORES PROPIETARIOS: Hernán Francisco Masís Quesada, quien preside; Carlos Alexis Mena Mora, Vicepresidente; Jimmy Cruz Jiménez, Carmen Eugenia Madrigal Faith; Manuel Enrique Fernández Monge, Paula Cristina Pérez Malavasi, y Gustavo Adolfo Carvajal Álvarez.

REGIDORES SUPLENTE: Ana Lucía Ferrero Mata, Carlos Alberto Echandi Meza, Ana Patricia Calvo Aguilar, Rosa Ofelia Climent Martin, Juan Carlos Montenegro Solís y Jorge Luis Rodríguez Parra.

Por la Sindicatura: **Distrito Centro:** Julio Antonio Chaves Villalta, **Propietario.** Melissa Berenzon Quirós, **Suplente.** **Distrito Granadilla:** Alberto Gerardo Fernández Aguilar, **Propietario.** María Cecilia Camacho Mora, **Suplente.** **Distrito Sánchez:** José David Cortés Loaiza, **Propietario.** **Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

Secretario del Concejo: Allan Sevilla Mora.-

TRANSITORIO 1: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

19:02 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las diecinueve horas con dos minutos del veintiséis de julio de dos mil dieciséis.- Atendiendo solicitud de los vecinos presentes del distrito Tirrases, se acuerda por unanimidad, alterar el Orden del Día para escuchar sus inquietudes.-

TRANSITORIO 2: ATENCIÓN A VECINOS DE TIRRASES.-

Se atiende la visita de un grupo de vecinos de barrio Santa Teresita, Tirrases, quienes acuden a exponer su interés en conocer a fondo acerca de los trabajos aparentemente programados para resolver el problema que representa la zanja que en la actualidad recoge aguas servidas en la comunidad. Consideran que la participación de los vecinos es clave para llevar este proceso a buen puerto, razón por la que quieren la propuesta y los planos respectivos, además de una reunión con los responsables de la obra.

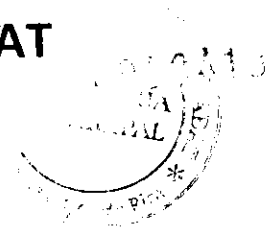
Sobre este particular, explica el Regidor **Carlos Mena Mora**, que la obra ahí requerida es de grandes dimensiones y afecta tanto al colegio como a los vecinos propiamente. Añade haberse hablado de la construcción de dos ramales, pero en cualquier caso, implica bastante dinero. Sin embargo, se está a la espera de que la Administración suministre un dato más exacto para analizar el tema nuevamente.

Por su parte, la **Presidencia** señala que en efecto, el asunto fue ventilado en la comisión de Obras Públicas, donde se comentó que el proyecto estaría rondando los 150 millones de colones, aunque



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



el diseño ya está listo, pero si bien se sugirió desarrollarlo en dos etapas, la comisión es más del criterio de hacerlo en forma total.

El Regidor **Jimmy Cruz Jiménez** considera que este asunto no es sencillo y cree necesario invitar a los vecinos a una presentación para que puedan comprender de qué se trata la obra.

Luego de esto, la vecina de nombre Lincey, agradece la atención brindada y manifiesta que esperarán una próxima reunión, pues no quieren dejar pasar la oportunidad porque ya ha pasado mucho tiempo sin ver una solución al problema.

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 005-2016.-

19:10 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 005-2016.- A las diecinueve horas con diez minutos del veintiséis de julio de dos mil dieciséis.- Con una votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 005-2016.-

ARTÍCULO 2º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 012-2016.-

19:11 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 012-2016.- A las diecinueve horas con once minutos del veintiséis de julio de dos mil dieciséis.- Con una votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 012-2016.

CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

ARTÍCULO 1º.- CRITERIO JURÍDICO DE LA LICDA. ALBA IRIS ORTIZ RECIO, ASESORA LEGAL, SOBRE VETO INTERPUESTO CONTRA ACUERDO MUNICIPAL.-

Se recibe criterio jurídico exteriorizado por la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones, que textualmente dice: "Mediante dicho acuerdo, el Concejo acordó: "5.Solicitar a la Administración, coordinar lo pertinente con el Registro Nacional de la Propiedad, a efecto de que todos los planos de catastro que se utilicen para realizar expropiaciones, requieran el visado Municipal para inscribirlos."

CONSIDERANDO EN CUANTO A LA FORMA

PRIMERO: El Señor Alcalde Municipal interpuso el veto en apego a los numerales establecidos en el artículo 158 y así debe declararse admitido el mismo por la forma.

EN CUANTO AL FONDO

SEGUNDO: Al respecto debemos tener presente que la Municipalidad como institución pública se encuentra sometida al principio de legalidad y solo puede realizar aquellos actos para los cuales se



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



encuentra expresamente autorizada, según los numerales 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública.

En este caso crear trámites adicionales, no solamente roza con la legalidad dispuesta en los numerales supra indicados; sino también en el ordinal 19 de la Ley de Expropiaciones que expresamente indica: "La Ley de expropiaciones en su artículo 9, dice entre otras cosas: "El Registro Nacional dará trámite preferente a la atención e inscripción de documentos emitidos por la Notaría del Estado y por notarios públicos, relativos o tendientes a la afectación o a la adquisición y el traspaso de bienes inmuebles que sean necesarios para la realización de obras públicas y que presenten la respectiva declaratoria de interés público. En caso de retardarse indebidamente el trámite acá indicado, se aplicarán las sanciones que correspondan"; y la Dirección de Catastro Nacional, emitió Directriz Catastral DC-04-2008 (la cual se adjunta), que dice: en por tanto:

"PRIMERO: Se hace del conocimiento de los funcionarios registradores y con actividades propias de inscripción catastral, que, en los planos de agrimensura del Estado y sus instituciones, que tengan un interés público, correspondientes a terrenos de dominio público y expropiaciones de caminos, carreteras y reservas y parques nacionales, servidumbres de paso, eléctricas y de alcantarillado, proyectos de telecomunicación y energía, concesión de obra pública, proyectos de usos y conexiones de acueductos y alcantarillados, **no se exigirán los visados que establecen los artículos 79 y 81 del Decreto Ejecutivo No. 34331-J**".

El trámite preferente significa, como bien señala el libelo de interposición del veto del Señor Alcalde Municipal "(...) un trámite especial rápido, tal y como lo indica la Guía de Calificación del Registro Inmobiliario, División Catastral, (la cual se adjunta) en el inciso 7 Planos de Agrimensura del Estado:

"Los planos que se tramiten y que sean de interés para el Estado, se calificarán con especial celeridad y tomando en cuenta la naturaleza del proyecto (Art. 44 (RLC)", además indica: "No se exigirán los visados que establecen los artículos 79 inciso b y 81 del Decreto Ejecutivo N°. 34331-J. para lo correspondiente a terrenos de dominio público y expropiaciones de: -Caminos; -Carreteras de la Red Nacional; -Reservas Nacionales; -Parques Nacionales; -Servidumbres de paso, eléctricas y de alcantarillado; -Proyectos de telecomunicaciones y energía; -Concesión de obra pública; -Proyectos de usos y conexiones de acueductos y alcantarillados.

Además se encontraría violentando la Ley N° 8220 que es la ley de Simplificación de Trámites de la Administración Pública al Ciudadano; la cual reza que todo trámite que se solicite por parte de la administración centralizada o descentralizada, a los contribuyentes debe ser de única vez y encontrarse expresamente soportado en la ley. Recordemos que nuestro país, ha sometido toda su legislación a una serie de procedimientos que pretenden disminuir la tramitología, con los fines de aumentar el ranking de celeridad del Banco Mundial y por ende las inversiones extranjeras en el país.

Por otra parte, las municipalidades con el Convenio suscrito entre el CFIA para la tramitología referente a permisos de construcción a través del sistema APC se encuentra sometida a una serie de regulaciones, en cuanto a autorizaciones y visados; que no se puede ignorar a la hora de que se tomen decisiones por parte del Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL

Debe además tomarse en consideración que conforme a la ley el Plan Regulador constituye ley formal y en ese sentido su normativa es de aplicación obligatoria y vinculante; sin que pueda un acuerdo del Concejo Municipal rozar con dichas disposiciones sin devenir en ilegal. El visado municipal encuentra fundamento en la Ley de Planificación Urbana, en la Ley de Construcciones, en el Reglamento Nacional para el Control de Fraccionamientos, y en el Plan de Ordenamiento Territorial o Plan Regulador Cantonal y en ese sentido no puede modificarse, por la vía que pretende el acuerdo hacerlo.

CONCLUSION

Es mi humilde recomendación técnica que el veto debe ser acogido por la forma y el fondo y en consecuencia revocarse el acuerdo recurrido."

19:30 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- REVOCATORIA DE ACUERDO.- A las diecinueve horas con treinta minutos del veintiséis de julio de dos mil dieciséis.- Visto el criterio sustentado por la Asesoría Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo, en virtud de los argumentos ahí vertidos, se acuerda por unanimidad, acoger el veto interpuesto por el señor Alcalde, contra el acuerdo Nro. 9 que consta en el inciso 5, artículo 3º, capítulo 3º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 11-2016, del 12 de julio de 2016, mediante el cual solicita a la Administración, coordinar lo pertinente con el Registro Nacional de la Propiedad, a efecto de que todos los planos de catastro que se utilicen para realizar expropiaciones, requieran del visado municipal para inscribirlos, motivo por el que consecuentemente, se revoca el mismo a partir de este momento.

19:31 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con treinta y un minutos del veintiséis de julio de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2º.- MOCIÓN PRÓRROGA NOMBRAMIENTO.-

Moción que presenta el Regidor Presidente Masís Quesada y que literalmente dice: **RESULTANDO**

PRIMERO: Que el nombramiento de la asesoría legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Concejo Municipal se encuentra pronto a vencerse.

SEGUNDO: Que este Concejo Municipal cuenta con una plaza para atender los servicios relativos a la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones Políticas de los Partidos Siglo XXI, Liberación Nacional, Acción Ciudadana y Unidad Social Cristiana; así como aquellos asuntos encomendados por la Presidencia y Vicepresidencia Municipales.

TERCERO: Que la Magíster Alba Iris Ortiz Recio se ha venido desempeñando en dicho cargo y es especialista en derecho y administración municipal; y que el concurso para dicha plaza ha cerrado apenas la semana pasada.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



CUARTO: Que dicha plaza no se encuentra afecta al plus de dedicación exclusiva y que dicha contratación se encuentra prevista presupuestariamente.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la idoneidad demostrada en sus funciones; su conocimiento y experiencia demostrada y la necesidad imperante de que el Presidente y Vicepresidentes Municipales y las Fracciones Políticas que conforman el Concejo Municipal, cuenten con dicha asesoría.

SEGUNDO: Que en tratándose de una contratación con cargo a la partida presupuestaria de servicios especiales y de una plaza, no se encuentra sometida a la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

PRIMERO: Al tenor del artículo 118 del Código Municipal se proroga el nombramiento de la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, en el cargo de Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones Políticas representadas en el Concejo Municipal.

SEGUNDO: El nombramiento será a partir del día 5 de agosto del 2016 y hasta el 5 de noviembre del 2016 y queda supeditado a la aprobación de los recursos presupuestarios para los ejercicios fiscales siguientes, por parte de la Contraloría General de la República.

TERCERO: Se solicita a la Alcaldía Municipal realizar el correspondiente nombramiento.

19:33 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas con treinta y tres minutos del veintiséis de julio de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción propuesta.-

19:34 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- PRORROGA AL NOMBRAMIENTO DE LA LICDA. ALBA IRIS ORTIZ RECIO.- A las diecinueve horas con treinta y cuatro minutos del veintiséis de julio de dos mil dieciséis.- Vista la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad es aprobada. En consecuencia:

- 1. Al tenor del artículo 118 del Código Municipal se proroga el nombramiento de la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, en el cargo de Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones Políticas representadas en el Concejo Municipal.**
- 2. El nombramiento será a partir del día 5 de agosto del 2016 y hasta el 5 de noviembre del 2016 y queda supeditado a la aprobación de los recursos presupuestarios para los ejercicios fiscales siguientes, por parte de la Contraloría General de la República.**
- 3. Se solicita a la Alcaldía Municipal realizar el correspondiente nombramiento.**



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



19:35 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con treinta y cinco minutos del veintiséis de julio de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 3º.- INFORMES.-

ARTÍCULO 1º.- DICTAMEN CGA 005-07-2016 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-

Se conoce dictamen CGA-005-07-2016 de la Comisión de Gobierno y Administración, que literalmente dice:

La Comisión de Gobierno y Administración, en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

RESULTANDO

PRIMERO: Según consta en el artículo único, capítulo 4º del acta de la sesión ordinaria Nro. 010-2016, de fecha 05 de julio de 2016, se conoce solicitud planteada para el nombramiento de dos integrantes para la Junta Administrativa, según ternas:

TERNA 1

Rafael Marín Roldán	1-0936-0174
Jessica María Calderón Rojas	1-0968-0680
Carina Fallas Araya.	1-1404-0034

TERNA 2

Ana Lucía Hernández Morales	1-0627-0851
Lilliana Láscars Jiménez	1-0903-0563
Fabrizio Manrique Rodríguez Galarza.	5-0287-0807

CONSIDERANDO

PRIMERO: Lo indicado en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-MEP, publicado en La Gaceta Nro. 52 del 14 de marzo de 2014:

“Artículo 15.—El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación.”



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO:

Aprobar el nombramiento de Rafael Marín Roldán, cédula de identidad Nro. 1-0936-0174; y de Ana Lucía Hernández Morales, cédula de identidad Nro. 1-0627-0851, como miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Granadilla, indistintamente del puesto que a lo interno de dicha junta le sea asignado a cada uno. Lo anterior, por el resto del período que correspondía a los dimitentes.

19:38 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS EN JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE GRANADILLA.- A las diecinueve horas con treinta y ocho minutos del veintiséis de julio de dos mil dieciséis.- Conocido el dictamen emanado de la comisión de Gobierno y Administración, una vez sometida a votación, la recomendación de éste derivada, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el nombramiento de Rafael Marín Roldán, cédula de identidad Nro. 1-0936-0174; y de Ana Lucía Hernández Morales, cédula de identidad Nro. 1-0627-0851, como miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Granadilla, indistintamente del puesto que a lo interno de dicha junta le sea asignado a cada uno. Lo anterior, por el resto del período que correspondía a los dimitentes.

19:39 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con treinta y nueve minutos del veintiséis de julio de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2º.- DICTAMEN CGA 006-07-2016 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-

Se conoce el dictamen CGA 006-07-2016 que remite la comisión de Gobierno y Administración, el cual dice textualmente:

La Comisión de Gobierno y Administración, en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

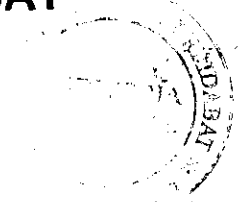
RESULTANDO

PRIMERO: Según consta en el artículo único, capítulo 4º del acta de la sesión ordinaria Nro. 006-2016, de fecha 7 de junio de 2016, se conoce solicitud planteada para el nombramiento de la señora Victoria Eugenia Ramírez Durán, costarricense, casada, con cédula Nro. 1-0398-1286, vecina de urbanización Montecarlo, casa 21, como representante municipal en esa la FUNDACIÓN GERARDO SIBAJA, domiciliada en Curridabat.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



SEGUNDO: Que los objetivos y principios que motivan la creación de esta comisión, según la información suministrada por su fundador, señor Gerardo Sibaja Delcore, resultan de interés público.

TERCERO: Que la señora Victoria Eugenia Ramírez Durán, cuenta con la experiencia necesaria para asumir la representación municipal, según se desprende del currículum vitae aportado al expediente.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Fundaciones, Ley 5338, que dice:

Artículo 11.- La administración y dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta Administrativa.

El fundador designará una o tres personas como directores y también deberá, en el propio documento de constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros.

Si el fundador designa sólo un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres personas; si designa a tres, el número de directores será de cinco. En ambos casos los dos miembros que completarán la Junta Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo y el otro por la municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación.

El cargo de miembro de la Junta Administrativa será gratuito.

SEGUNDO: Lo que estipula el artículo 13, inciso h) del Código Municipal que dice:

Artículo 13. — Son atribuciones del concejo: (...)

g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO:

Aprobar el nombramiento de la señora Victoria Eugenia Ramírez Durán, casada, Secretaria Bilingüe, con cédula de identidad Nro. 1-0398-1286, vecina de urbanización Montecarlo, casa 21, como representante municipal en esa la FUNDACIÓN GERARDO SIBAJA, domiciliada en Curridabat.

19:41 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO DE VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ DURÁN COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL EN FUNDACIÓN GERARDO SIBAJA.- A las diecinueve horas con cuarenta y un minutos del veintiséis de julio de dos mil dieciséis.- Visto el



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



dictamen emitido por la Comisión de Gobierno y Administración, una vez sometida a votación, la recomendación de él derivada, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el nombramiento de la señora Victoria Eugenia Ramírez Durán, casada, Secretaria Bilingüe, con cédula de identidad Nro. 1-0398-1286, vecina de urbanización Montecarlo, casa 21, como representante municipal en esa la FUNDACIÓN GERARDO SIBAJA, domiciliada en Curridabat.

19:42 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con cuarenta y dos minutos del veintiséis de julio de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 4º.- CORRESPONDENCIA Y TRASLADOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

10549 CARLOS GONZÁLEZ ROJAS.- Recurso de apelación contra resolución OV-38-16 sobre avalúo 1803 a su propiedad. Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Licda. Alba Iris Ortiz Recio.

CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-

- 1. Invitación:** La Regidora Paula Pérez Malavasi se permite cursar invitación al Festival de las Artes, que tendrá lugar los días 4 y 5 de agosto próximo, en el parque central de Curridabat y en la Escuela Juan Santamaría, situada frente al mismo. Ambas actividades darán inicio a las 14:00 horas.
- 2. Computadoras portátiles:** Comenta el Regidor Jimmy Cruz Jiménez su inquietud respecto de no subutilizar las computadoras portátiles adquiridas para miembros del Concejo.

Sobre el tema, explica el Secretario del Concejo que las mismas están en poder de la Secretaría, pero salvo el Regidor Manuel Fernández Monge, ningún otro regidor propietario ha mostrado interés en que se le asigne una de ellas. En cambio, sí serían usadas por regidores suplentes, excepto el Regidor Jorge Luis Rodríguez Parra. Pero de previo, se requiere que todos los concejales y síndicos habiliten las cuentas oficiales de correo que les fueron asignadas y por las cuales esta Municipalidad paga mensualmente unos \$20, según entiende.

- 3. Vigilancia:** El síndico Julio Omar Quirós Porras exhorta a la Administración para disponer de cámaras de vigilancia en las afueras del edificio, para garantizar la seguridad de los vehículos, pues solamente se está cubriendo las escaleras de emergencia.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



4. **Nominación:** Manifiesta su complacencia la Regidora Carmen Eugenia Madrigal Parth, por la inminente nominación, como candidata por el Partido Demócrata, en EE UU, de la señora Hillary Clinton, quien por su condición de mujer debe ser objeto de orgullo.
5. **Convocatoria:** Se convoca a la Comisión de Cultura y Deportes para mañana 27 de julio a las 17:00 horas.

CAPÍTULO 6º.- MOCIONES.-

No hay.

CAPÍTULO 7º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTÍCULO ÚNICO: SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL.

Con oficio AMC 0809-07-2016 que suscribe el señor Alcalde Municipal, Edgar E. Mora Altamirano, se pone en conocimiento del Concejo, los informes relativos al cierre trimestral correspondiente al 30 de junio de 2016 y evaluación semestral_

1. Informe sobre la gestión contable presupuestaria, oficio DFMC 070-07-2016.
2. Análisis de la gestión física sobre el cumplimiento de metas, I Semestre 2016.
3. Matriz del Desempeño Programático 2016, al cierre del 30 de junio de 2016.

Para su estudio y recomendación, se traslada el documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que se convoca para mañana miércoles 27 de julio de 2016, a las 18:00 horas.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas con cuarenta y ocho minutos.


HERNÁN FRANCISCO MASÍS QUESADA
PRESIDENTE


ALLAN SEVILLA MORA
SECRETARIO